

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

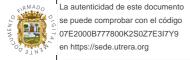
En la Ciudad de Utrera y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas, del día 14 de Diciembre de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### **Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- Da. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- Da. TAMARA CASAL HERMOSO.
- Da. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- Da. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

> FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
> serialNumber=S283302E, CN=Sello de tiempo TS® - @firma, OU=Secretaría General de Administración
> Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43





\* Por razones de Urgencia en el Punto 16°.- (Expte. 788/2018).- Asuntos Urgentes, se incluye el siguiente asunto: Punto 16°.1°.- (Expte. 788/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Colaboración educativa entre el Centro docente I.E.S. "Virgen del Valme", Dos Hermanas (Sevilla), para la realización de las prácticas curriculares perteneciente a Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con el Ayuntamiento de Utrera". Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

- Punto 1°.- (Expte. 773/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018.
- Punto 2º.- (Expte. 774/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a "Cuenta justificativa del expediente número 17/2018, de subvención nominativa concedida a "Las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera", con C.I.F.: R41000028B". Aprobación.
- Punto 3º.- (Expte. 775/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa del expediente número 29/2018, de subvención nominativa concedida a la "Asociación de Casetas de Feria de Utrera", con C.I.F.: G91756593, para actividades Feria de Consolación 2018". Aprobación.
- Punto 4°.- (Expte. 776/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa del expediente Nº 297/2018, de subvención nominativa concedida a la "Parroquia de Santiago El Mayor", con C.I.F.: R4100537B, para obras de conservación de urgencia Parroquia de Santiago El Mayor, Tercera Fase". Aprobación.
- Punto 5°.- (Expte. 777/2018).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a "Cuenta justificativa del expediente número 727/2017, de subvención extraordinaria concedida a la "Comunidad Madres Carmelitas", con C.I.F.: R4100023C, para obras adecentamiento y conservación con carácter urgente en la fachada del Convento (Callejón Bohórquez)". Aprobación.
- Punto 6°.- (Expte. 778/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a "Cuenta justificativa del expediente número 91/2017, de subvención mediante convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 11, Deportes, concedido al "Club Deportivo Poseidón", con C.I.F.: G91024695". Aprobación.
- Punto 7º.- (Expte. 779/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Propuesta provisional de resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Sevilla por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas para 2018". Aceptación. Aprobación.





DOCUMENTO: 2018075148 Fecha: 14/12/2018

- Punto 8°.- (Expte. 780/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Area de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de contratación número SV102/2018, "Servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Utrera". Aprobación.
- Punto 9°.- (Expte. 781/2018).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Compañía de las Hermanas de Cruz de Utrera, con C.I.F: R4100028B, para la conservación del Patrimonio Histórico del Convenio y explotación de recursos: adecentamiento del patio y enfemería, 2019". Aprobación.
- Punto 10°.- (Expte. 782/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Relación justificativa de gastos número 2018-00276, por importe de 460.249,60.- euros". Aprobación.
- Punto 11°.- (Expte. 783/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a "Memoria Descriptiva y Gráfica de "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en El Pasaje Virgen Niña, Utrera (Sevilla), Expediente OP 54/2018". Aprobación.
- Punto 12°.- (Expte. 784/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a "Expediente contratación número OP53/2018, "Sustitución del Cerramiento existente entre Carretera de Los Palacios y Calle Santa María, Utrera (Sevilla)". Adjudicación. Aprobación.
- Punto 13°.- (Expte. 785/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a "Resolución de fecha 5 de diciembre de 2018, subvención para la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2018". Solicitud. Aprobación.
- Punto 14°.- (Expte. 786/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a "Reglamento y Convocatoria pública de la III San Silvestre Utrerana". Aprobación.
- Punto 15°.- (Expte. 787/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de contratación número SV91/2018, "Servicio de redacción de los proyectos de actividades, dirección facultativa, certificado del final de instalación y demás trámites preceptivos para el otorgamiento de las licencias de instalación y actividad necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento de Utrera, lotes 1 a 4". Adjudicación. Aprobación.

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43

**Punto 16°.-** (Expte. 788/2018).-Asuntos Urgentes.

Punto 16°.1°.- (Expte. 788/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Colaboración educativa entre el Centro docente I.E.S. "Virgen del Valme", Dos Hermanas (Sevilla), para la realización de las prácticas curriculares perteneciente a Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con el Ayuntamiento de Utrera". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

# PUNTO 1°.- (EXPTE. 773/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018.

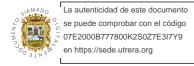
No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 774/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA **DELEGADA DE** EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 17/2018, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A "LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL EN UTRERA", CON C.I.F.: R41000028B". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUEVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, Concejal de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, para justificar la subvención otorgada a la entidad "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General", con C.I.F.: R4100028B y domicilio en Calle Santa Ángela de la Cruz, nº4, de Utrera, por importe de 6.000.-€ (seis mil euros), para "Gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar, para las familias





FIRMANTE - FECHA

necesitadas de extrema urgencia en la población general durante todo el ejercicio 2018 y visto Informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: "Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la subvención que le fue concedida a "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General", con C.I.F.: R4100028B y domicilio en Calle Santa Ángela de la Cruz, n°4, de Utrera, por importe de 6.000.-€ (seis mil euros), para "Gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar, para las familias necesitadas de extrema urgencia en la población general durante todo el ejercicio 2018".

#### INFORMA:

Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de junio de 2017, en su Punto 4°.- (EXPTE. 418/2017), se concedió una subvención a la entidad "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General", con C.I.F.: R4100028B, para la realización del Proyecto denominado "Gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar, para las familias necesitadas de extrema urgencia en la población general durante todo el ejercicio, para el año 2017". En dicho acuerdo se ordenó el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General". El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración.

Segundo: Que por parte de los interesados el pasado 1 de octubre de 2018 con número de Registro de Entrada 41886, se han presentado los siguientes documentos:

- 1.-Cuenta Justificativa (Modelo 3).
- 2.-Facturas compulsadas que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 6.000.-€ (seis mil euros), según la siguiente cuenta justificativa

- Número de Expediente: 17/2018.
- Beneficiario: "Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera".
- C.I.F.: R41000028B.
- Denominación del proyecto: "Gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar, para las familias necesitadas de extrema urgencia en la población general durante todo el ejercicio 2018".
- Fecha de presentación de cuenta justificativa: 1 de octubre de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 6.000.-€ (seis mil euros).
- Presupuesto aceptado: 6.000.-€ (seis mil euros).
- Importe justificado: 8.871,4.-€ (ocho mil ochocientos setenta y un euros con cuatro céntimos).

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: ANA BELEN ZABALA POLEY".





En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** 

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 17/2018.
- Beneficiario: Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera.
- C.I.F.: R41000028B.
- Denominación del proyecto: "Gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar, para las familias necesitadas de extrema urgencia en la población general durante todo el ejercicio 2018".
- Fecha de presentación de cuenta justificativa: 1 de octubre de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 6.000.-€ (seis mil euros).
- Presupuesto aceptado: 6.000.-€ ( seis mil euros).
- Importe justificado: 8.871,4.-€ (ocho mil ochocientos setenta y un euros con cuatro céntimos).

**SEGUNDO:** Ordenar el abono, de 1.500.-€, correspondiente al 25 por 100 del importe de la subvención por importe de 6.000.-€, concedida a las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera, una vez finalizado el proyecto y presentada la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos a fin de que se proceda al abono del 25% restante del importe de la subvención y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

**CUARTO:** Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO".

Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3°.- (EXPTE. 775/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 29/2018, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA", CON C.I.F.: G91756593, PARA ACTIVIDADES FERIA DE CONSOLACIÓN 2018". APROBACIÓN.



Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 28 de Noviembre de 2018, por el que se formula Informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la "Asociación de Casetas de Feria de Utrera", para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN-- Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para resolver la subvención nominativa a la "Asociación de Casetas de Feria de Utrera", para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup>, Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.-Primero.- Que en dicho expediente consta: o Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la "Asociación de Casetas de Feria de Utrera", con C.I.F.: G91756593, para el desarrollo del programa de actividades 2018, por importe de dos mil euros (2.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02 3380 48901. ° Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la "Asociación de Casetas de Feria de Utrera", firmado con fecha 24 de julio de 2018. • Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 45348, de fecha 23 de octubre de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil ochocientos sesenta y seis euros y ochenta y dos céntimos de euro (2.866,82.-€).- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la Entidad, pertenecen a las actividades propuesta en el proyecto, referidas a compras de material deportivo y didáctico y placa-trofeo, coincidente con el detalle de los gastos contemplados en la actividad 1 del proyecto (Concurso de Dibujo Infantil: "Así es mi Feria"), el resto de gastos referidos al pago de premios y accésit del Concurso "Cante por Sevillanas", están contemplados en la actividad 2 del proyecto.- La naturaleza de los gastos aportados por la Entidad "Asociación de Casetas de Feria de Utrera", con C.I.F.: G91756593, se corresponde en su integridad con la actividad subvencionada, asciende a un importe total de 2.866,82.-euros.- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, suscritas por el Alcalde-Presidente, con fecha 12 de febrero de 2018, se establece en el Apartado XV.- Pago y justificación: "a) la certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)".- "El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá



JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43

reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida".- La Base XIII, de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, establece literalmente "Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada". El coste total del proyecto aprobado es de 2.500.-€, el importe justificado es superior al del proyecto aprobado.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: • Beneficiario: "Asociación de Casetas de Feria de Utrera".- • C.I.F.: G91756593.- • Denominación proyecto: "Actividades Feria de Consolación 2018".- • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de octubre de 2018.- • Se presentan documentos requeridos.- • Importe concedido: 2.000,00.-€.- • Presupuesto aceptado: 2.500.-€.- • Importe justificado: CONCLUSIÓN.- Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la "Asociación de Casetas de Feria de Utrera", con C.I.F.: G91756593, para el ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente Informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 29 de Noviembre de 2018, que literalmente dice: "INFORME DE INTERVENCIÓN- Se emite Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup>, Apartado 17.c) del Presupuesto Municipal vigente para 2017 he de informar: ANTECEDENTES DE HECHO1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Julio de 2018, por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la "ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA" con C.I.F.: G91756593, para el desarrollo del proyecto "ACTIVIDADES AÑO 2018", por importe de 2.000,00.-euros con cargo a la partida presupuestaria A02 3380 48901.- 2.-Por la Técnico de Aministración General (TAG) del Área de Humanidades se remite Informe sobre cuenta justificativa de la subvención concedida adjuntando al presente relación de facturas de gastos por importe de 2.866,82.-€.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
serialNumber=S2833022E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43

(artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la Entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a 2.866,82.-€. - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.-Consta en el expediente Informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, en que el se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las consiciones impuestas en la concesión de la subvención.- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las Bases reguladoras de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente Informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

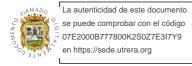
- -Beneficiario: "Asociación de Casetas de Feria de Utrera".
- -C.I.F.: G91756593.
- -Denominación proyecto: "Actividades Feria de Consolación 2018".
- -Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de octubre de 2018.
- -Se presentan documentos requeridos.
- -Importe concedido: 2.000,00.-€.
- -Presupuesto aceptado: 2.500.-€.
- -Importe justificado: 2.866,82.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la "Asociación de Casetas de Feria de Utrera", a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA DE CONCEJAL-DELEGADA **TENIENTE** ALCALDE, DEL AREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona".

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43





Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4°.- (EXPTE, 776/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ÁREA DE **HUMANIDADES. RELATIVA** A JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 297/2018, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA "PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F.: R4100537B, PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE URGENCIA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR, TERCERA FASE". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Da. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado de subvención nominativa contenida en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, denominado "Restauración de la Iglesia de Santiago el Mayor", por importe de 30.000.-euros.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Artes Plásticas, Museos y Patrimonio Histórico, de fecha 5 de diciembre de 2018, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: "En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención nominativa de la Parroquia de Santiago, del ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup>, Apartado 6, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General y con el art.72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO.- Que la Parroquia de Santiago a efecto de justificación presenta y así consta en el expediente: - Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2017, por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente-Alcalde Delgada de Cultura, relativa al "Convenio de Colaboración y concesión de subvención de 30.00.-euros, a favor de la Parroquia de Santiago El Mayor, con C.I.F.: 4100537B, para "Las Obras de Conservación con carácter Urgente". Tercera Fase, a cargo de la partida presupuestaria A02 3360 48811. -Escrito de la Entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 50838, de fecha 29 de noviembre 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 98.290,05.-€.-Informe de fecha 5 de diciembre de 2018 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico, en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de los trabajos realizados hasta la fecha de justificación en la obras de conservación de urgencia de la Parroquia de Santiago el Mayor suscrito por Don Francisco L. Polo Blanco (Arquitecto y Coordinador de Seguridad de la Obra), de fecha 10 de mayo de 2018. SEGUNDO.-Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo





189.2 del R.D. L 2/2004, en el articulo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SANTIAGO EL MAYO -Número de Expediente: 297/2018. Beneficiario: PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR.-C.I.F.: R4100537B.- Denominación proyecto: OBRAS DE CONSERVACIÓN CON CARÁCTER URGENTE EN LA PARROQUIA DE SANTIAGO, TERCERA FASE. - Fecha presentación cuenta justificativa: 29 de noviembre de 2018. *Importe concedido: 30.000.-€. -Presupuesto aceptado: 30.000.-€. -Importe justificado: 98.290.05.-€* Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite Informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SANTIAGO EL MAYOR. - Número de Expediente: 297/2018. - Beneficiario: PARROOUIA DE SANTIAGO EL MAYOR. - C.I.F.: R4100537B. - Denominación provecto: OBRAS DE CONSERVACIÓN CON CARÁCTER URGENTE EN LA PARROQUIA DE SANTIAGO, TERCERA FASE. - Fecha presentación cuenta justificativa: 29 de noviembre de 2018.- Importe concedido: 30.000.-€ - Presupuesto aceptado: 30.000.-€. - Importe justificado: 98.290,05.-€. SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera a cinco de diciembre de dos mil dieciocho fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.- EL HISTORIADOR MUNICIPAL.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba".

Visto Informe de Fiscalización de la Intervención General de fecha de diez de diciembre de 2018 que literalmente dice: "Se emite Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup>, Apartado 17.c) del Presupuesto Municipal vigente para 2018, he de informar: ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la "PARROQUIA DE SANTIAGO DE SANTIAGO EL MAYOR", con C.I.F.: R4100537B, para "RESTAURACIÓN DE LA SANTIAGO EL MAYOR" (TERCERA FASE), por importe de 30.000.-euros con cargo a la partida presupuestaria A02 3360 48811. 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm. 50838, de fecha 29/11/2018, por la Entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntando al presente relación clasificada de gastos por importe de 98.290,05.-€. FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1-. El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás

documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 98.290,05.euros, sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria. - El importe facturado excede de la cuantía de la subvención concedida. -Consta en el expediente informe suscrito por el Historiador Municipal, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el Convenio regulador de la subvención otorgada. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente Informe en la fecha indicada". La Interventora de Fondos. - Fdo.: Irene Corrales Moreno".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTIAGO EL MAYOR.
- -Número de Expediente: 297/2018.
- -Beneficiario: PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR.
- -C.I.F.: R4100537B.
- -Denominación **OBRAS** DE CONSERVACIÓN CON provecto: CARÁCTER URGENTE EN LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR. TERCERA FASE.

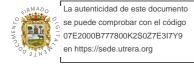
FIRMANTE - FECHA

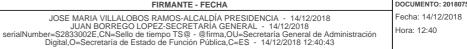
- -Fecha presentación cuenta justificativa: 29 de noviembre 2018.
- -Importe concedido: 30.000.-€.
- -Presupuesto aceptado: 30.000.-€.
- -Importe justificado: 98.290,05.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. - LA DELEGADA DE CULTURA. -Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona".





Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

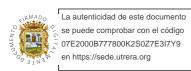
PUNTO 5°.- (EXPTE. 777/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 727/2017, DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA CONCEDIDA A LA "COMUNIDAD MADRES CARMELITAS", CON C.I.F.: R4100023C, PARA OBRAS ADECENTAMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CARÁCTER URGENTE EN LA FACHADA DEL CONVENTO (CALLEJÓN BOHÓRQUEZ)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

D. JOSÉ MARIA VILLALOBOS RAMOS, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado de subvención extraordinaria contenida en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, denominado Obras de adecentamiento y conservación con carácter urgente de la fachada del Convento, correspondiente a la fachada del Callejón Bohórquez Restauración por importe de 10.000.-euros.

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Artes Plásticas, Museos y Patrimonio Histórico, de fecha 6 de diciembre de 2018, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: "En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención extraordinaria para resolver la solicitud de subvención extraordinaria de la Comunidad de las Madres Carmelitas, del Ejercicio 2017-2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup>, Apartado 17.c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General y con el art.72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO.- Que la Comunidad las Madres Carmelitas a efecto de justificación presenta y así consta en el expediente: Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se concede aprobar la Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa al "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y "las Madres Carmelitas", con C.I.F.: R4100023C y concesión de subvención de 10.000.-euros, para "Las obras de adecentamiento exterior del Convento correspondiente a la fachada del Callejón Bohórquez", a cargo de la partida presupuestaria A02 9200 48999 de 2018 de Presidencia. Escrito de la Entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 51121, de fecha 30 de noviembre de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 10.004,50.-€. Y fotocopia del Convenio firmado el 26 de diciembre de 2017. Informe de fecha 4 de diciembre de 2018, suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico que indica: "Que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta





justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención". Informe sobre los trabajos de adecentamiento realizados en el Convento de las Madres Carmelitas, en la fachada lateral del Callejón Bohórquez hasta la fecha de justificación 30 de noviembre de 2018, firmado por la Superiora Sor Rosa Maria. SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Colaboración suscrito con la Entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D. L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente expediente de subvención: SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LAS MADRES CARMELITAS. Número de Expediente: 727/2017(Secretaria).230/18(Intervención). Beneficiario: COMUNIDAD MADRES CARMELITAS, C.I.F.: R4100023C. Denominación provecto: OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CARÁCTER URGENTE EN FACHADA DEL CONVENTO (CALLEJÓN BOHÓRQUEZ). Fecha presentación cuenta justificativa:30 de noviembre de 2018. Importe concedido:  $10.000.-\epsilon$ . Presupuesto aceptado:  $10.000.-\epsilon$ . Importe justificado:  $10.004,50.-\epsilon$ . Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LAS MADRES CARMELITAS. Número de Expediente: 727/2017 (Secretaria). 230/18(Intervención), Beneficiario: COMUNIDAD MADRES CARMELITAS. C.I.F.: R4100023C. Denominación proyecto: OBRAS ADECENTAMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CARÁCTER URGENTE EN LA FACHADA DEL CONVENTO (CALLEJÓN BOHÓRQUEZ). Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de noviembre de 2018. Importe concedido: 10.000.-€. Presupuesto aceptado: 10.000.-€. Importe justificado: 10.004,50.-€. SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera a siete de diciembre de dos mil dieciocho fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- EL TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- EL HISTORIADOR MUNICIPAL.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba".

Visto Informe de Fiscalización de la Intervención General de fecha de 10 diciembre de 2018 que literalmente dice: "Se emite Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup>, Apartado 17.c) del Presupuesto Municipal vigente para el 2018, he de informar: ANTECEDENTES DE HECHO.- 1.-Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2018, por el que se concede subvención extraordinaria a la "COMUNIDAD MADRES CARMELITAS", con C.I.F.:R4100023C, para "OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CARÁCTER URGENTE DE LA FACHADA DEL CONVENTO", por importe de 10.000.-euros, con cargo a la partida presupuestaria A02 9200 48999. 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm.51121, de fecha 30/11/2018, por la Entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2017-2018, adjuntando al presente relación clasificada de gastos por importe de 10.004,50.-€. FUNDAMENTOS DE DERECHO: 1-. El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
serialNumber=S2833022E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43

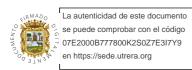
se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3.-El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.-Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 10.004,50.-euros, sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria. -El importe facturado excede de la cuantía de la subvención concedida. - Consta en el expediente Informe suscrito por el Historiador Municipal, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el Convenio regulador de la subvención otorgada. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente Informe". La Interventora de Fondos.-Fdo.: Irene Corrales Moreno".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**.

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención extraordinaria:

- SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LAS MADRES CARMELITAS.
- Número de Expediente: 727/2017 (Secretaria).230/18 INT.
- Beneficiario: COMUNIDAD MADRES CARMELITAS.
- C.I.F.: R4100023C.
- Denominación proyecto: OBRAS ADECENTAMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CARÁCTER URGENTE EN LA FACHADA DEL CONVENTO (CALLEJÓN BOHÓRQUEZ).
- Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de noviembre de 2018.
- Importe concedido: 10.000.-€.
- Presupuesto aceptado: 10.000.-€.
- Importe justificado: 10.004,50.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.





DOCUMENTO: 20180751480 Fecha: 14/12/2018 Hora: 12:40



**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. - EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos".

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita

PUNTO 6°.- (EXPTE. 778/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL **SUBVENCIÓN EXPEDIENTE** NÚMERO 91/2017, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AÑO 2017, LÍNEA 11, DEPORTES, CONCEDIDO AL "CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN", CON C.I.F.: G91024695". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 11. Deportes.

Visto Informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017- LINEA 11 DEPORTES. La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017,

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un Técnico de los Servicios Municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).



establece:



- c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:
- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2)Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Se han presentado las siguientes cuentas justificativas, correspondientes a la LINEA 11, Deportes, posteriormente se han enviado Informe y documentación a Intervención para su fiscalización, según se establece en la Base XV de las Bases Generales para el ejercicio 2017 y una vez supervisada relacionamos los expedientes con los siguientes datos obrantes en los mismos:

- 1.- CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- Número de Expediente: 91/17.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- C.I.F.: G91024695.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 27/03/2018.
- Fecha presentación subsanación justificación: 11/10/2018.
- *Importe concedido: 1.361,96.-€-*
- Presupuesto aceptado: 3.361,96.-€.
- Importe justificado: 3.384,91.-€.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite Informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

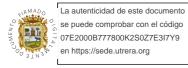
- 1.- CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- Número de Expediente: 91/17.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- C.I.F.: G91024695.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 27/03/2018.
- Fecha presentación subsanación justificación: 11/10/2018.
- *Importe concedido: 1.361,96.-€*.
- Presupuesto aceptado: 3.361,96.-€.
- Importe justificado: 3.384,91.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 23001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez".





DOCUMENTO: 20180751480 Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:40



En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- 1.- CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- Número de Expediente: 91/17.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- C.L.F.: G91024695
- Fecha presentación cuenta justificativa: 27/03/2018.
- Fecha presentación subsanación justificación: 11/10/2018.
- Importe concedido: 1.361,96.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.361,96.-€.
- Importe justificado: 3.384,91.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 23001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez".

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

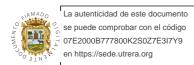
PUNTO 7°.- (EXPTE, 779/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS **DESARROLLO** ESTRATÉGICO, RELATIVA A "PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE SEVILLA POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS PARA 2018". ACEPTACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 30 de abril de 2018, se publicó la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de

FIRMANTE - FECHA





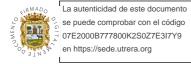
oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas para el año 2018, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera participó en dicha Convocatoria solicitando las siguientes acciones formativas con el importe máximo subvencionable y el orden de

prioridad indicado:

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	IMPORTE
	1. MF0247_3: Organización del tráfico de mercancías.	190	22.800,00 €
(COML0109) Tráfico de	2. MF0248_3: Planificación del tráfico de mercancías.	190	22.800,00 €
mercancías por carretera.	3. MF1006_2: Inglés profesional para logística y transporte internacional.	90	10.800,00 €
(COM 0200) O : :/	4. MF1005_3: Optimización de la cadena logística.	90	10.800,00 €
(COML0209) Organización del transporte y la distribución.	5. MF1006_2: Inglés profesional para logística y transporte internacional.	90	10.800,00 €
distribucion.	6. MF1012_3: Distribución capilar.	70	8.400,00 €
	7. MF1003_3: Planificación del aprovisionamiento.	110	13.200,00 €
(COML0210) Gestión y	8. MF1004_3: Gestión de proveedores.	80	9.600,00 €
control del aprovisionamiento.	9. MF1005_3: Optimización de la cadena logística.	90	10.800,00 €
aprovisionamiento.	10. MF1006_2: Inglés profesional para logística y transporte internacional.	90	10.800,00 €
	11. MF1005_3: Optimización de la cadena logística.	90	10.800,00 €
(COML0309) Organización y gestión de almacenes.	12. MF1014_3: Organización de almacenes.	140	16.800,00 €
y gestion de dimacenes.	13. MF1015_2: Gestión de las operaciones de almacenaje.	110	13.200,00 €
(COMM0111) Asistencia a la investigación de	14. MF0993_3: Organización de la investigación de mercados.	100	12.000,00 €
mercados.	15. MF0994_3: Organización del trabajo de campo.	120	14.400,00 €
	16. MF1007_3: Sistemas de información de mercados.	180	21.600,00 €
	17. MF2187_3: Gestión de eventos de marketing y comunicación.	90	10.800,00 €
	18. MF1002_2: Inglés profesional para actividades comerciales.	90	10.800,00 €
(COMM0112) Gestión de marketing y comunicación.	19. MF2185_3: Políticas de Marketing.	100	12.000,00€
marketing y comunicación.	20. MF2186_3: Lanzamiento e implantación de productos y servicios.	90	10.800,00 €
	21. MF2188_3: Organización y control del plan de medios de comunicación.	90	10.800,00€
	22. MF2189_3: Elaboración de materiales de marketing y comunicación autoeditables.	90	10.800,00€
		2380	285.600,00€

Con fecha de 26 de noviembre de 2018, se publica la Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Sevilla, por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de



FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43

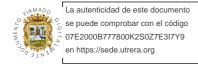
formación profesional para el empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas para 2018, resultado propuesto el Ayuntamiento de Utrera según se indica:

segun se maica:				
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	IMPORTE	PROPUESTA
	1. MF0247_3: Organización del tráfico de mercancías.	190	22.800,00 €	Beneficiaria
(COML0109)Tráfico de mercancías por carretera.	2. MF0248_3: Planificación del tráfico de mercancías.	190	22.800,00 €	Beneficiaria
	3. MF1006_2: Inglés profesional para logística y transporte internacional.	90	10.800,00 €	Beneficiaria
(COML0209)	4. MF1005_3: Optimización de la cadena logística.	90	10.800,00 €	Suplente
Organización del transporte y la	5. MF1006_2: Inglés profesional para logística y transporte internacional.	90	10.800,00 €	Suplente
distribución.	6. MF1012_3: Distribución capilar.	70	8.400,00 €	Suplente
	7. MF1003_3: Planificación del aprovisionamiento.	110	13.200,00 €	Suplente
(COML0210) Gestión y	8. MF1004_3: Gestión de proveedores.	80	9.600,00€	Suplente
control del aprovisionamiento.	9. MF1005_3: Optimización de la cadena logística.	90	10.800,00 €	Suplente
	10. MF1006_2: Inglés profesional para logística y transporte internacional.	90	10.800,00 €	Suplente
(COML0309)	11. MF1005_3: Optimización de la cadena logística.	90	10.800,00 €	Suplente
Organización y gestión	12. MF1014_3: Organización de almacenes.	140	16.800,00€	Suplente
de almacenes.	13. MF1015_2: Gestión de las operaciones de almacenaje.	110	13.200,00 €	Suplente
(COMM0111) Asistencia a la investigación de	14. MF0993_3: Organización de la investigación de mercados.	100	12.000,00 €	Beneficiaria
mercados.	15. MF0994_3: Organización del trabajo de campo.	120	14.400,00 €	Beneficiaria
	16. MF1007_3: Sistemas de información de mercados.	180	21.600,00 €	Beneficiaria
	17. MF2187_3: Gestión de eventos de marketing y comunicación.	90	10.800,00 €	Suplente
(COMMOLL2) Gostión	18. MF1002_2: Inglés profesional para actividades comerciales.	90	10.800,00€	Suplente
(COMM0112) Gestión de marketing y comunicación.	19. MF2185_3: Políticas de Marketing.	100	12.000,00 €	Suplente
	20. MF2186_3: Lanzamiento e implantación de productos y servicios.	90	10.800,00 €	Suplente
	21. MF2188_3: Organización y control del plan de medios de comunicación.	90	10.800,00€	Suplente
	22. MF2189_3: Elaboración de materiales de marketing y comunicación autoeditables.	90	10.800,00 €	Suplente

El importe de la subvención otorgable como beneficiaria es de 104.400,00.-€.

El importe de la subvención otorgable como suplente es de 285.600,00.-€.

Cada curso propuesto tiene subvencionada la totalidad de los costes directos, compuestos por retribuciones personal formador interno y externo, gastos de los medios y materiales didácticos y bienes consumibles, gastos de seguro de accidentes, gastos de publicidad y gastos asociados como gastos de personal de apoyo y otros costes asociados para evaluación y control de calidad y realización de informe de auditor. En todo caso ningún proyecto o curso conlleva cofinanciación.





#### Por todo ello **PROPONGO** A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO:** Aceptar la subvención otorgable asignada en la Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Sevilla, por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas para 2018, por importe de 104.400,00.-euros como beneficiaria y 285.600,00.- euros como suplente.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8°.- (EXPTE. 780/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV102/2018, "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

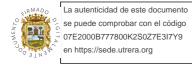
Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2018 se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa de los "Servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera".

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de los referidos servicios, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 5 de diciembre de 2018.



DOCUMENTO: 20180751480
Fecha: 14/12/2018
Hora: 12:40



4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de diciembre de 2018 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente condicionada a la aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto para el ejercicio de 2019.

Dada la característica y el valor de los servicios procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el Apartado Séptimo de la Disposición Adicional Segunda. A estos efectos y en base a la citada Disposición, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa de los "Servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expediente SV102/2018, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (37.190,08.-€), IVA excluido para el año de duración del contrato.

TERCERO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

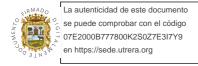
CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.





<u>PUNTO 9°.- (EXPTE. 781/2018).- PROPUESTA</u> DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA COMPAÑÍA DE LAS HERMANAS DE CRUZ UTRERA, CON C.I.F: R4100028B, PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL CONVENIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS: ADECENTAMIENTO DEL PATIO Y ENFEMERÍA, 2019". APROBACIÓN.

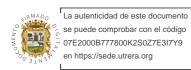
Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I:75.434.368A, en calidad Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, en relación con la petición realizada por la Superiora de la Compañía de las Hermanas de la Cruz de Utrera, SOR TERESA DE SAN FRANCISCO DE LA CRUZ (NATIVIDAD VILLALBA CHACÓN, D.N.I.: 28594791H).

#### **EXPONE**

- Que con fecha 1 de octubre de 2018 y Registro de Entrada 41851, la mencionada Superiora en representación de la Compañía de las Hermanas de Cruz de Utrera, con C.I.F: R4100028B, solicitó a este Ayuntamiento una subvención, con la finalidad de afrontar parte de los gastos de la obra de conservación para corregir las graves patologías que acusa, el Convento y el Internado: El patio, el aseo de la planta alta y las cubiertas de fibracementos del Convento. Las cuales, pueden poner en peligro no sólo el monumento sino también y es lo más importante, la seguridad de sus moradores (la Comunidad religiosa y las niñas del Internado). A cambio de las contraprestaciones que han quedado recogidas en un Convenio de Colaboración en materia de Conservación del Patrimonio y Explotación de Recurso entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Compañía de las Hermanas de la Cruz, pendiente de firma y cuyo documento se adjunta.
- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera colaborará en la actuación, porque entre sus funciones se encuentra la de preservar y promocionar el rico Patrimonio Histórico de la localidad. En el cual destaca la Casa Convento del Instituto en Utrera y la bella Capilla de los Dolores, para cuyo conocimiento diferentes Delegaciones Municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación), han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas que sin duda, atraerá turistas y visitantes, que puedan redundar en el desarrollo económico local.
- Que la mencionada Superiora de la Orden y Representante de la Comunidad religiosa en Utrera, coincide en los mismos fines que la Corporación, de conservación del inmueble y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado (el culto y oración en régimen de clausura).
- Que visto el Informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, en relación con la subvención solicitada, que literalmente dice: "Que el Instituto Benéfico de las Hermanas de la Cruz, se encuentra establecido en Utrera desde1877, siendo la casa más antigua de España, tras la de Sevilla. Desde la mencionada fecha y





DOCUMENTO: 20180751480 Fecha: 14/12/2018 Hora: 12:40



sin interrupción, estas monjas vienen realizando una extraordinaria labor por los pobres, los enfermos, la educación de las niñas huérfanas y familias desatendidas de Utrera.- Que desde un punto de vista artístico, la Capilla de los Dolores, que forma parte del Convento de las Hermanas de la Cruz, se encuentra propuesta para su incoación como Bien de Interés Cultural (BIC). La cual, dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y otro oculto en el interior del Convento que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Y dado que la mencionadas monjas requieren con urgencia y así lo han solicitado de una actuación de carácter preventiva para evitar posibles daños al propio edificio en su conservación como para la seguridad de sus ocupantes. Por tanto el conjunto de obras tienen por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes. Y los trabajos consistirán: En el arreglo del patio de entrada que muestra el suelo levantado con riesgos de caídas de las personas que transitan por el mismo, como efectivamente va ha ocurrido, así como las paredes que se encuentran en mal estado, al igual que los balcones y aseo de la enfermería de la Comunidad en la planta alta (desagües, tuberías, instalaciones eléctricas, solería y alicatados deben ser sustituidos) y agrandar el espacio de cuarto de baño para cumplir normativa que permita acceder a personas impedidas. En cuanto a la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social, económico o finalidad pública (conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto), debido a que no procede promover convocatoria pública al tratarse de una subvención para cuya actuación el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Superiora de la Orden en Utrera, van a suscribir un Convenio de Colaboración en materia conservación y explotación del mencionado recurso. Por lo expuesto, se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la conservación del inmueble y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Decreto de Alcaldía (de 20 de noviembre de 2016) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud para la colaboración con las obras con carácter urgente, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención directa acogida a Convenio, por importe de 10.000.-€, para sufragar los gastos extraordinarios de la actuación. Utrera, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba".

- Que de lo anteriormente manifestado queda ratificado, con el documento de Retención de Crédito RC1123.18, correspondiente a una subvención de Presidencia por importe de 10.000.-€, destinados a las HERMANAS DE LA CRUZ, con Número de Operación 2018 22034309, que incluye certificación de la Sr<sup>a</sup>. Interventora General, que literalmente dice: "Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenida el Importe que se reseña". Utrera a doce de diciembre de dos mil dieciocho. Fdo.: Irene Corrales Moreno".
- Que como consecuencia de lo expresado, considero que se hace necesaria la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Compañía de las Hermanas de la Cruz, en el adecentamiento del patio y aseos de la enfermería con el fin de garantizar la conservación del inmueble y contribuir a la apertura pública del mismo para usos turístico y cultural durante el próximo año de 2019.

"PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y LA COMPAÑÍA DE LAS HERMANAS DE LA CRUZ DE UTRERA (SEVILLA).

En Utrera a XXX de XXX de 2018. REUNIDOS. De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y de otra, SOR TERESA DE SAN FRANCISCO DE LA CRUZ, en el siglo, Doña Natividad Villalba Chacón, con D.N.I.:28594791H, en calidad de Superiora de la Compañía de las Hermanas de la Cruz de Utrera, C.I.F.: R4100028B y domiciliado en Utrera, Calle Santa Ángela de la Cruz 4. INTERVIENEN. Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera v de la Compañía de las Hermanas de la Cruz de Utrera respectivamente v de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto, MANIFIESTAN: PRIMERA: Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el Patrimonio Histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del importante Patrimonio Religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones regulada por la Ley de Patrimonio Histórico, haciendo una gestión útil y positiva (Santuario de Consolación, Santa María, Santiago, Madres Carmelitas, Capilla de la Trinidad...). Asimismo entre, los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el rico Patrimonio Cultural del Conjunto Histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual, diferentes Delegaciones Municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación), han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas, a los monumentos más emblemáticos de Utrera, entre los que se encuentra la Capilla de los Dolores del Convento de las Hermanas de la Cruz. SEGUNDA: Que el Instituto Benéfico de las Hermanas de la Cruz, se encuentra establecido en Utrera desde 1877, siendo la Casa más antigua de España, tras la de Sevilla, desde la mencionada fecha y sin interrupción estas monjas vienen realizando una extraordinaria labor por los pobres, los enfermos, la educación de las niñas huérfanas y familias desatendidas de Utrera. Que desde un punto de vista artístico, la Capilla de los Dolores que forma parte del Convento de las Hermanas de la Cruz, se encuentra propuesta para su incoación como Bien de Interés Cultural (BIC). La cual, dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y otro oculto en el interior del Convento que con las necesarias infraestructuras para la exhibición pueden ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Por ello, la Superiora como responsable del citado Templo y de la Comunidad Religiosa de Utrera, coincide en los mismos fines que la Corporación, de conservación del inmueble y de dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. TERCERO: Las partes exponen su común interés y reconocen que el patrimonio monumental de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute para las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y plantean en el presente año de 2018, una actuación de urgencia no prevista que debe llevarse a cabo de forma inmediata para corregir el inadecuado y peligroso estado del patio de entrada al

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43

Convento y en el aseo de la enfermería que está poniendo en peligro tanto a la Comunidad Religiosa, las niñas y el propio edificio de interés histórico y social. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y plantean para el próximo año de 2019, la realización de actuaciones conjuntas coordinadas, a fin de lograr una mayor y más razonable utilización de los recursos culturales y de infraestructuras que cuenta la citada institución. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes: ACUERDOS PRIMERO.- Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para que se pueda acometer unas pequeñas actuaciones de acondicionamiento del Convento. Así como garantizar la apertura al público, mostrar y difundir los valores culturales y artísticos del edificio. Las Instituciones firmantes se comprometen, a facilitar una intervención urgente y preventiva, que tiene por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes. Y los trabajos y obras consistirán: En el arreglo del patio de entrada que muestra el suelo levantado con riesgos de caídas como efectivamente ha ocurrido, así como las paredes que se encuentran en mal estado al igual que los balcones y aseo de la enfermería de la comunidad en la planta alta (desagües, tuberías, instalación eléctrica, solería y alicatados deben ser sustituido) y agrandado el cuarto del baño para cumplir normativa que permita acceder a personas impedidas. El conjunto de obras tienen por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes definidos con anterioridad y que no afectará a la parte histórica del Templo. SEGUNDO.- Compromisos y Obligaciones del Ayuntamiento. Presupuesto y financiación. Para las obras el Ayuntamiento, fija, la cantidad de 10.000.-€, para atender los gastos a realizar con carácter de urgencia en el Convento de las Hermanas de la Cruz. Que deberá efectuar el ingreso de su aportación como subvención directa sin convocatoria de concesión extraordinaria por razones de interés social, humanitario, económico o finalidad pública. La subvención se justificará debidamente, mediante facturas acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa. TERCERO.- Compromisos y obligaciones de las Hermanas de la Cruz, a) La Comunidad se comprometen a la contratación de las obras. b) El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicha obra. c) Las actuaciones serán llevadas a cabo respetando los criterios técnicos de restauración, conservación y mantenimiento, bajo la supervisión del Departamento del Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura Municipal. d) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el artículo 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "Podrán realizarse pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención". Dichos pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter, previo a la justificación del 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante aval bancario o seguro de caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada. En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo (75%), se realizará sin justificación previa por parte de la Entidad. No obstante, para el abono del resto (25%), es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto. Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá que

contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante. - Una pequeña memoria final explicativa de la actuación concertada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida. 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. 2.Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad. 3.Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. e) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. En el caso de que cualquiera de sus miembros, destines los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio. CUARTO: - Régimen de visitas y disponibilidad del templo para otras actividades culturales. El presente Convenio tiene también por objeto la apertura de la Capilla de los Dolores, con el fin de que pueda ser visitada por los ciudadanos en el año 2019, con un cómputo de hasta 1100 horas para ejercicio del 2019, preferentemente en horario de tardes de 17 a 19 h. La Delegación Municipal Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación a la Superiora y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal. La representante de la Comunidad, para el mencionado ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiendo a la importancia que el Turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices: - Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto. - Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al Templo cuando se celebren actos religiosos. Constituye igualmente el objeto del presente Convenio, la puesta a disposición del mencionado Templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio, bajo aprobación de la Superiora, fundamentalmente aquellas relacionadas con jornadas y programas de puertas abiertas, música, pregones y charlas religiosas. QUINTO: - La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto. SEXTO: - Comisión de Seguimiento. A los efectos de programación, ejecución y

control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente: Composición: - El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue. - La Superiora de las Hermanas de la Cruz. - La Delegada de Cultura y Turismo. - El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico. - La TAG del Área de Humanidades. 2. Funcionamiento: En el plazo inmediato, a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, del de Octubre del Procedimiento Administrativo Común. 3. Funciones: La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias: 1. Estudio y programación de las actuaciones. 2.Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones. 3. Seguimiento y control de las actuaciones. SÉPTIMO.- Interpretación, Modificación, Resolución y Efectos. Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, 40/1992, LRJAP y del PAC. No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Serán asimismo, causas de resolución: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente Convenio. b) El mutuo acuerdo de las partes. c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas. d) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad. e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio. NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2018. DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de muto acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto en Utrera a ------de ------de dos mil dieciocho. EL ALCALDE DE UTRERA. José María Villalobos Ramos.- LA SUPERIORA DE LA HERMANAS DE LA CRUZ.- Sor Teresa de San Francisco de la Cruz.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López. Firma EL HISTORIADOR.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba, en Utrera a 11de diciembre de 2018".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** 

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de Conservación del Patrimonio y Explotación de Recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Superiora de la Compañía de las Hermanas de la Cruz que se acompaña.

SEGUNDO: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Compañía de la Hermanas de la

**TERCERO:** Aprobar una subvención de 10.000.-€, para "Las Obras de Conservación" con carácter urgente en el Convento de las Hermanas de la Cruz", con cargo a la partida de Presidencia A02 9200 48999 (aplicación presupuestaria número de operación 2018 22034309).

CUARTA: Del presente acuerdo se dará traslado a la Superiora de la Orden, a las Delegaciones de Intervención y Cultura, a fin de seguir la tramitación reglamentada del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE UTRERA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos".

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

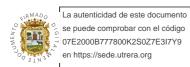
PUNTO 10°.- (EXPTE. 782/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00276, POR IMPORTE DE 460.249,60.- EUROS". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "Informe de Intervención.- Asunto: Relación de justificantes de gastos número 2018-00276. La funcionaria que





DOCUMENTO: 20180751480 Fecha: 14/12/2018



suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo.: Da. Irene Corrales Moreno".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

22/11/18	B14200562 - CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	50.754,64 €	
Texto:	S. FRA. NUM. 53 DE FECHA 21/11/2018 FACTURA CERTIFICACION 2ª POR TRABAJOS REALIZADOS OCTUBRE 18 "CASA SURGA" UTRERA.		
).6220003 D:18	-22015982 PROY: 2017-1030002 Importe: 50.754,64 €		
05/12/18	B41000134 - LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €	
Texto:	S. FRA. NUM. 623 DE FECHA 04/12/2018 FACTURA SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION Nº EXPEDIENTE 19/2008.		
.48999	Importe: 24.750,00 €		
03/12/18	B93260685 - SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL, S.L.	33.650,10 €	
Texto:	S. FRA. NUM. 180325 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA 54 CHALECOS ANTIBALAS, ANTI-CUCHILLO Y PUNZON MODELO DUTYGUARD LEVEL 1/36J.		
).62933 AD:18-	22010160 PROY: 2016-2010001 Importe: 33.650,10 €		
05/12/18	A80241789 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	44.264,73 €	
Texto:	S. FRA. NUM. 5600168278 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA HORAS TOTALES FACTURADAS POR SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA. EXPTE SB82/2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOV/18.		
).22700 AD:18-	22011888 Importe: 44.264,73 €		
03/12/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	263.248,93 €	
Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000962 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018. EXPEDIENTE 43/2010.		
Aplicación: O41.1630.22715 Importe: 263.248,93 €			
03/12/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	30.104,95 €	
	Texto:  0.6220003 D:18 05/12/18 Texto:  0.48999 03/12/18 Texto:  0.62933 AD:18-2 05/12/18 Texto:  0.22700 AD:18-2 03/12/18 Texto:	Texto:  S. FRA. NUM. 53 DE FECHA 21/11/2018 FACTURA CERTIFICACION 2° POR TRABAJOS REALIZADOS OCTUBRE 18 "CASA SURGA" UTRERA.  D. 6220003 D:18-22015982 PROY: 2017-1030002 Importe: 50.754,64 €  05/12/18 B41000134 - LOS AMARILLOS, S.L.  Texto:  S. FRA. NUM. 623 DE FECHA 04/12/2018 FACTURA SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION № EXPEDIENTE 19/2008.  4.48999 Importe: 24.750,00 €  03/12/18 B93260685 - SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL, S.L.  Texto:  S. FRA. NUM. 180325 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA 54 CHALECOS ANTIBALAS, ANTI-CUCHILLO Y PUNZON MODELO DUTYGUARD LEVEL 1/36J.  D. 62933 AD:18-22010160 PROY: 2016-2010001 Importe: 33.650,10 €  05/12/18 A80241789 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.  Texto:  S. FRA. NUM. 5600168278 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA HORAS TOTALES FACTURADAS POR SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA. EXPTE SB82/2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOV/18.  1.022700 AD:18-22011888 Importe: 44.264,73 €  03/12/18 A28037224 - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA  Texto:  S. FRA. NUM. 18SM1605/1000962 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018. EXPEDIENTE 43/2010.	



JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43

	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000963 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018 (AMORTIZACION). EXPEDIENTE 43/2010.	
Aplicación: O41.1630	0.22715	Importe: 30.104,95 €	
2018 66008656	05/12/18	A41187675 - ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS, S.A.	13.476,25 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 677 DE FECHA 30/11/2018 FACTURA GESTION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN.	
Aplicación: H23.3420	).48984 RC:18	3-22009294 Importe: 13.476,25 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
411.250,00 €	0,00	48.999,60 €	460.249,60 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

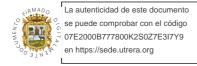
CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo.: Doña Tamara Casal Hermoso".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública v Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11°.- (EXPTE. 783/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A "MEMORIA **DESCRIPTIVA** GRÁFICA DE "ELIMINACIÓN **BARRERAS** Y DE ARQUITECTÓNICAS EN EL PASAJE VIRGEN NIÑA, UTRERA (SEVILLA), EXPEDIENTE OP 54/2018". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
SerialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43



## "PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS **OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL PASAJE VIRGEN NIÑA, UTRERA (SEVILLA)", redactada por la Arquitecta Municipal, Da. Begoña Sánchez Cañete y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.333,08.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente Memoria Descriptiva y Gráfica.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 21 de noviembre de 2018, que literalmente dice: ".../... A juicio del Técnico que suscribe, la actuación menor que no requiere proyecto técnico consistente en la Eliminación Barreras Arquitectónicas en el Pasaje Virgen Niña, de Utrera (Sevilla), con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de viario, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha noviembre de 2018, con expediente de obras número OP54-18, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial v urbanística vigente.

Según la Ficha de Evaluación de RCDs (residuos), se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 1,24.-m³ y de tierras no reutilizables de 8,99.-m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el BOP de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150,00.- $\epsilon$  por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a la cantidad de 2.314,80.-€.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, debiendo adoptarse durante la ejecución de la obra, todas las medidas de seguridad y salud conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

Visto asimismo Informe Jurídico, emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Da. M. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 23 de noviembre de 2018, que literalmente dice: ".../... Las actuaciones descritas en la Memoria Descriptiva y Gráfica de "Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Pasaje Virgen Niña, Utrera (Sevilla)". Expte. OP54-18, redactada por la Arquitecta Municipal, Doña Begoña Sánchez Cañete, de fecha noviembre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Deberá cumplirse el mandato del artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme al cual en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar







cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto y en concreto la señalada en su Apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme a lo establecido en la Orden TIN/1071/2010, Artículo 2, Punto2, deberá realizarse por parte del adjudicatario una Evaluación de Riesgos que se presentara junto con la Apertura de Centro de Trabajo.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud".

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.61015, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2018 22033402.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL PASAJE VIRGEN NIÑA, UTRERA (SEVILLA)", redactada por la Arquitecta Municipal, Da Begoña Sánchez Cañete y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (3.333,08.-€), IVA incluido, Expte. OP 54/2018, con los efectos previstos en el articulo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras a la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Cañete y como Director de Ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García.

**TERCERO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150,00.-euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.







En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.- Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)".

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12°.- (EXPTE. 784/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA **DELEGADA** DE **SERVICIOS** OPERATIVOS, **OBRAS** Y **RELATIVA** "EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO OP53/2018, "SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE ENTRE CARRETERA DE LOS PALACIOS Y CALLE SANTA MARÍA, UTRERA (SEVILLA)". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS **OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización del gasto consistente en la contratación de la ejecución de las obras de "SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE ENTRE CARRETERA DE LOS PALACIOS Y CALLE SANTA MARÍA. UTRERA (SEVILLA)", expte. OP53/18.

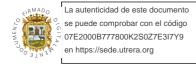
Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1710.62113 del presupuesto municipal vigente para 2018, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2018 22015019.

Visto Informe de necesidad del contrato por el órgano proponente del gasto de fecha 11 de diciembre de 2018.

Las competencias como órgano de contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden al Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24.-euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60.-euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto consistente en la contratación de la ejecución de las obras de "SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE ENTRE CARRETERA DE LOS PALACIOS Y CALLE SANTA MARÍA, UTRERA (SEVILLA)", por importe de 31.346,13.-euros (IVA no incluido), existiendo crédito adecuado y suficiente



DOCUMENTO: 2018075148

Hora: 12:40

FIRMANTE - FECHA

según se acredita, en la aplicación presupuestaria O42.1710.62113, del Presupuesto Municipal en vigor.

**SEGUNDO:** Adjudicar el gasto de la contratación de la ejecución de las obras de "SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE ENTRE CARRETERA DE LOS PALACIOS Y CALLE SANTA MARÍA, UTRERA (SEVILLA)" al contratista DER PROYECTOS Y OBRAS S.L., con C.I.F.: B91880112, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Andrés Segovia, n.° 2, C, portal B, en Utrera, por el importe de 31.346,13.-euros, más 6.582,69.-euros, en concepto de IVA, lo que hace un total de 37.928,82.-euros y con plazo de ejecución de 1 mes.

**TERCERO:** Una vez realizado el servicio y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. La factura presentada deberá recoger los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable	GE0000394
Órgano gestor	LA0008157
	LA0001308
Nº operación contable que habilita la disposición del gasto y que refleja los datos de la presente resolución.	2018 22015019

**CUARTO:** Publicar el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**OUINTO:** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de:

Nombre y apellidos del empleado	Olga Barreda Rosendo
Denominación del puesto de trabajo en RPT	Arquitecta Técnica
Unidad Administrativa del empleado	Obras y Servicios Operativos

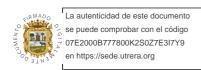
Este empleado ejercerá las facultades de Responsable del contrato.

**SEXTO:** Notificar la presente propuesta, una vez aprobada, al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**SÉPTIMO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa (Código DIR3 LA0001305), para su publicación en el perfil del contratante e incorporación al Registro de Contratos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto (Código DIR3 LA0001342) y a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad (Código DIR3 LA0001314), a los efectos correspondientes y comunicarla a los representantes legales de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 42.4 del Estatuto de los Trabajadores.

**OCTAVO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.







En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)".

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13°.- (EXPTE. 785/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA **DELEGADA** DE **SERVICIOS** OPERATIVOS, **OBRAS** Y **RELATIVA** "RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018, SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2018". SOLICITUD. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS **OPERATIVOS.**

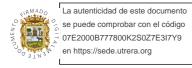
A la vista de la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 5 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las BASES REGULADORAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018.

Visto Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2018, por el que se aprueba la relación de Proyectos de Obras de Interés General y Social y de Garantía de Rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2018 y se aprueban asimismo los Proyectos Básicos y de Ejecución "MEJORAS INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA" v "MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA", incluidos en dicho Programa.

Visto Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2018, por el que se aprueba el Proyecto de Obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS, UTRERA (SEVILLA)", incluido asimismo en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2018, para Proyectos de Obras de Interés General y Social y de Garantía de Rentas.

Visto Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 29 de octubre de 2018, por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de de obras "REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES, 2ª FASE", incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2018.

Vistas asimismo Resoluciones de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de fechas 6 de septiembre y 5 de noviembre de 2018, por las que



DOCUMENTO: 20180751480

se otorgan subvenciones para la contratación de trabajadores en la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018.

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, las competencias relativas a la aprobación de Proyectos de Obras previstos en el presupuesto, y de autorización de los gastos de los Capítulos II y VI cuva cuantía sea superior a 12.020,24.-€ (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS), salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60.-€ (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), así como para solicitar y aceptar subvenciones, conforme a la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2018, subvención para la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2018, para los proyectos y cuantías siguientes:

PROYECTO	COSTE MATERIALES	IMPORTE SUBVENCIONABLE	JUNTA DE ANDALUCIA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	90.122,82 €	52.165,80 €	39.124,35 €	13.041,45 €
MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA	276.189,39 €	158.050,35 €	118.537,76 €	39.512,59 €
MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA	233.307,89 €	124.542,90 €	93.407,17 €	31.153,73 €
REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES, 2ª FASE	69.361,13 €	51.075,00 €	38.306,25 €	12.768,75 €

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)".

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14°.- (EXPTE. 786/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "REGLAMENTO Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA III SAN SILVESTRE UTRERANA". APROBACIÓN.

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 2018075148 Fecha: 14/12/2018 Hora: 12:40



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES.

Don Antonio Villalba Jiménez, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

#### **EXPONE:**

El Ayuntamiento de Utrera organiza un evento deportivo para despedir el año denominado "III San Silvestre Utrerana". Se trata de una prueba deportiva para pasar un buen rato con amigos y familiares antes de despedir el año. El objetivo es el fomento de la actividad deportiva y en particular la actividad deportiva familiar, teniendo los participantes la posibilidad de ir disfrazados. Dicha actividad deportiva que este año celebra su tercera edición, se celebra el 31 de diciembre y aprovecha para despedir el año y desear una buena entrada de año practicando deporte. Todos participantes podrán ir disfrazados, finalizando la prueba con un concurso de disfraces entre todos estos participantes disfrazados.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de la "III San Silvestre Utrerana", a celebrar el día 31 de Diciembre de 2018, a las 12,00h, que literalmente dice: "REGLAMENTO III SAN SILVESTRE UTRERANA.

PRIMERO.

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera organiza con la "III San Silvestre Utrerana". Se trata de una prueba deportiva no competitiva para despedir el año.

SEGUNDO.

Este evento deportivo se celebrará en Utrera el lunes 31 de Diciembre de 2018, a partir de las 12,00h.

La salida y meta se ubicará en la Plaza del Altozano de Utrera y el trazado recorrerá parte del casco antiguo de la ciudad siendo la distancia de unos 4.000.-metros.

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen. Las personas participantes podrán hacer el recorrido tanto andando como corriendo. Se trata de una prueba deportiva no competitiva, en el que se pretende pasar un buen rato deportivo en compañía de amigos y familiares para despedir el año. Al mismo tiempo se recomienda realizarla disfrazado, cuestión que dará lugar a poder participar en el posterior concurso de disfraces.

OUINTO.

Las personas participantes deberán retirar los dorsales y gorros navideños, el mismo día 31 de diciembre a partir de las 10,00h en el antiguo Kiosco de Gregorio situado en la Plaza del Altozano.

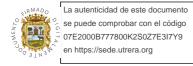
A todas la personas inscritas se les entregará dorsal y gorro navideño. A la finalización de la prueba se les entregará a todos los participantes bolsa cotillón.

SEXTO.

La organización contará con ambulancia y servicio médico a disposición de las personas participantes.

SÉPTIMO.

Al ser una prueba no competitiva ningún participante podrá superar la cabeza de carrera establecida por la organización. En caso de abandono de la carrera, se deberá comunicar a una persona responsable de la organización.





Hora: 12:40



#### OCTAVO.

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados y acreditados por la organización.

#### NOVENO.

Las inscripciones serán gratuitas y podrán realizarse desde el 17 al 27 de diciembre o hasta completar los 400 participantes, de las siguientes formas:

- a) A través de la web del Ayuntamiento de Utrera: www.utrera.org
- b) Presencialmente en el antiguo Kiosco de Gregorio situado en la Plaza del Altozano, en horario de 17,00h a 20,00h de lunes a viernes.

En todos los casos y para poder inscribirse correctamente será imprescindible que aporten los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Club, asociación o independiente.
- Número de DNI.
- Localidad.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- Modalidad a la que participa en el concurso de disfraces.

Para los menores de edad, además de los datos de la persona inscrita, se deberá cumplimentar los datos de la persona que autoriza al menor: nombre y apellidos, D.N.I. y parentesco.

#### DÉCIMO.

Concurso de disfraces. A la finalización de la prueba, tendrá lugar el concurso de disfraces en el que podrán participar todas las personas inscritas en la "III San Silvestre Utrerana" y vayan disfrazadas.

Bases del concurso:

## 1.- Participantes:

Podrán participar todas las personas inscritas en la "III San Silvestre Utrerana 2018" que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2018 a las 12,00h.

#### 2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán inscribirse en la prueba deportiva "III San Silvestre Utrerana". Las inscripciones serán gratuitas, podrán realizarse a través de www.utrera.org o presencialmente en el antiguo Kiosco de Gregorio situado en la Plaza del Altozano en horario de 17,00h a 20,00h de lunes a viernes, desde el 17 al 27 de diciembre o hasta completar los 400 participantes.

Solo se podrá inscribir a una sola modalidad del concurso de disfraces: grupo más numeroso, originalidad individual y originalidad familiar.

#### 3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por El Delegado de Deportes o persona en quien delegue en calidad de Presidente, una o dos personas nombradas por la Delegación de Deportes y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto.

Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes según el tipo de premio (al grupo más numeroso, originalidad individual y originalidad familiar), otorgándole una valoración









entre 0 a 10 puntos, la suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente. El acto de entrega de premios se realizará una vez deliberado el concurso en la Plaza del Altozano.

#### 4-. Premios:

Se concederán los siguientes premios:

- Premio al grupo más numeroso: Un solo premio de 200.-€. Este premio se concederá al grupo con más componentes disfrazados de una misma temática.
- Premio a la originalidad individual: Se concederá premio al primer, segundo y tercer clasificado que presente el disfraz más original. Se concederán los siguientes premios:
  - 1º Premio: 120.-€.
  - 2º Premio: 80.-€.
  - 3° Premio: 60.-€.
- Premio a la originalidad familiar: Se concederán premio al primer, segundo y tercer grupo familiar que presente disfraces más originales. El grupo familiar deberá estar formado como mínimo por el hijo/a y padre/madre o tutor. Se concederán los siguientes premios:
  - 1º Premio: 160.-€.
  - 2º Premio: 100.-€.
  - 3º Premio: 80.-€.

Los premios no serán acumulables.

5.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la Plaza del Altozano, el día 31 de diciembre de 2018, a la finalización de la prueba deportiva "III San Silvestre Utrerana", en torno a las 13,00h.

Todos los participantes de la prueba deportiva interesados en concursar deberán ir disfrazados, desfilarán ante el jurado, y tras la deliberación se entregarán los premios.

6.- Normas finales:

Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases, prevalecerá el *criterio del jurado.* 

La inscripción supondrá la conformidad con las Bases.

7.- Cesión de los derechos de imagen y Propiedad Intelectual.

Se autoriza al Ayuntamiento de Utrera, a incluir cualquier soporte audiovisual para efectos de reproducción y comunicación pública del sorteo, a la utilización del contenido grabado y cediendo todos los derechos de imagen de los participantes, sin exigir por ello contraprestación alguna, con las limitaciones contenidas en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Todos los datos personales que se recojan con motivo del presente sorteo serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del menor.

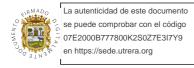
8.- Aceptación de las Bases

El mero hecho de participar en el concurso implica que el usuario o usuaria acepta totalmente las condiciones de estas Bases legales.

UNDÉCIMO.

Todas las personas participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan el presente Reglamento y en caso de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá el criterio de la organización".

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para participar en la "III San Silvestre Utrerana" a celebrar el día 31 de Diciembre de 2018, abriendo el plazo de inscripción desde el 17 al 27 de diciembre de 2018 ambos inclusive, o hasta completar los 400 participantes.





**TERCERO:** Publicar el Reglamento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

**CUARTO:** Asumir el gasto por un importe de ochocientos euros (800.-€), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo a la partida presupuestaria H23 3400 22609 del presupuesto 2018, número de operación 2018 22030107.

QUINTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes, a efectos de continuar con la tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: Antonio Villalba Jiménez. Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera".

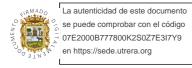
Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15°.- (EXPTE. 787/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO "SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES. DIRECCIÓN FACULTATIVA, CERTIFICADO DEL FINAL DE INSTALACIÓN Y DEMÁS TRÁMITES PRECEPTIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS Y ACTIVIDAD NECESARIOS PARA EL LICENCIAS DE INSTALACION DESARROLLO DE **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ACTIVIDADES** Y RECREATIVAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LOTES 1 A 4". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA" PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, la contratación del "Servicio de redacción de los proyectos de actividad, dirección facultativa, certificación del final de instalación y demás tramites preceptivos para el otorgamiento de las licencias de instalación y actividad necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento de Utrera", señalado con el número SV91/2018, cuyo presupuesto base de licitación para los cinco lotes que componen el expediente asciende a 23.140,50.-€, IVA excluido, para el año de duración del mismo.



Fecha: 14/12/2018 Hora: 12:40



Vista propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por la que se acuerda elevar propuesta de adjudicación para el lote 1 "Carnavales y Fiestas de Primavera", a favor de la empresa DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L., C.I.F.: B91880112, para el lote 2 "Verano Cultural" a favor de D. Manuel Cañas Mayordomo, N.I.F.: 34027737L, para el lote 3 "Ferias", a favor de la empresa INFEVEN SOLUTION, S.L., C.I.F.:B90267279 y para el lote 4 "Otoño", a favor de D. Emilio Andreu Requena, N.I.F.: 52273268H, una vez clasificadas las ofertas y vista la preferencia señalada por los licitadores en relación a los lotes ofertados.

Solicitada a los licitadores propuestos de la documentación relacionada en la Cláusula 15.4, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación y comprobado, por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa, que las mismas cumplen con lo requerido en el Pliego.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** 

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	C.I.F.	FECHA	HORA	NÚMERO REGISTRO	LOTES LICITADOS
DAVID FERNÁNDEZ RACERO	48863854D	14/11/18	13:35	48720	1,2,3,4 y 5
DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	B91880112	14/11/18	18:14	48787	1,2,3,4 y 5
EMILIO ANDREU REQUENA	52273268H	14/11/18	14:17	48743	1,2,3,4 y 5
INFEVEN SOLUTION, S.L.	B90267279	14/11/18	18:00	48782	1,2,3,4 y 5
JOSE MARIA SANCHEZ-MOLERO GONZALEZ	28790758W	14/11/18	14:55	48747	1,2,3,4 y 5
JOSÉ RODRÍGUEZ APRESA	75434366R	14/11/18	13:32	48719	1,2,3,4 y 5
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	34027737L	14/11/18	09:45	48576	1,2,3,4 y 5
MANUEL MATEOS OROZCO	75446192M	14/11/18	16:03	48760	1,2,3,4 y 5
MANUEL REINA VELEZ	75407382L	12/11/18	12:18	48197	1,2,3,4 y 5
URBANA ARQUITECTURA, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.P.	B90370362	14/11/18	14:04	48738	1,2 y 4

**SEGUNDO:** Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Lote 1 "Carnavales y Fiestas de Primavera".

Licitadores		Precio Puntos (max. 60)	Realización Proyectos Puntos (max. 30)	Gestión Calidad Puntos (max. 10)	PUNTUACIÓN TOTAL
JOSE MARIA SANCHEZ-MOLERO GONZALEZ	3.966,96 €	56,26	30,00	0,00	86,26
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	4.214,94 €	52,95	30,00	0,00	82,95
DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	3.720,00 €	60,00	10,00	0,00	70,00
EMILIO ANDREU REQUENA	3.750,00 €	59,52	10,00	0,00	69,52
INFEVEN SOLUTION, S.L.	3.870,00 €	57,67	10,00	0,00	67,67
JOSÉ RODRÍGUEZ APRESA	4.170,00 €	53,53	10,00	0,00	63,53
DAVID FERNÁNDEZ RACERO	4.440,00 €	50,27	10,00	0,00	60,27
MANUEL REINA VELEZ	4.700,00 €	47,49	10,00	0,00	57,49



Hora: 12:40



MANUEL MATEOS OROZCO	4.200,00 €	53,14	00,00	0,00	53,14
URBANA ARQUITECTURA, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.P.	4.926,00 €	45,31	00,00	0,00	45,31

## Lote 2 "Verano Cultural".

Ecto 2 Verano Cantaran .					
	Menoi	Precio	Realización	Gestión Calidad	PUNTUACIÓN
Licitadores	(IVA excluido)	Puntos (max. 60)	Proyectos Puntos (max. 30)	Puntos (max. 10)	TOTAL
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	3.512,45 €	55,09	30,00	0,00	85,09
JOSE MARIA SANCHEZ-MOLERO GONZALEZ	3.636,40 €	53,21	30,00	0,00	83,21
MANUEL MATEOS OROZCO	3.400,00 €	56,91	20,00	0,00	76,91
EMILIO ANDREU REQUENA	3.225,00 €	60,00	10,00	0,00	70,00
INFEVEN SOLUTION, S.L.	3.225,00 €	60,00	10,00	0,00	70,00
DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	3.250,00 €	59,54	10,00	0,00	69,54
JOSÉ RODRÍGUEZ APRESA	3.700,00 €	52,30	10,00	0,00	62,30
MANUEL REINA VELEZ	3.900,00 €	49,62	10,00	0,00	59,62
DAVID FERNÁNDEZ RACERO	3.925,00 €	49,30	10,00	0,00	59,30
URBANA ARQUITECTURA, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.P.	4.115,00 €	47,02	00,00	0,00	47,02

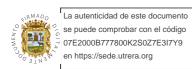
## Lote 3 "Ferias".

	Menor Precio		Realización	Gestión Calidad	PUNTUACIÓN
Licitadores	(IVA excluido)	Puntos (max. 60)	Proyectos Puntos (max. 30)	Puntos (max. 10)	
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	4.214,94 €	55,09	30,00	0,00	85,09
INFEVEN SOLUTION, S.L.	3.870,00 €	60,00	10,00	0,00	70,00
DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	3.966,96 €	58,53	10,00	0,00	68,53
EMILIO ANDREU REQUENA	4.110,00 €	56,50	10,00	0,00	66,50
JOSÉ RODRÍGUEZ APRESA	4.440,00 €	52,30	10,00	0,00	62,30
MANUEL REINA VELEZ	4.700,00 €	49,40	10,00	0,00	59,40
DAVID FERNÁNDEZ RACERO	4.710,00 €	49,30	10,00	0,00	59,30
MANUEL MATEOS OROZCO	4.500,00 €	51,60	0,00	0,00	51,60
JOSE MARIA SANCHEZ-MOLERO GONZALEZ	4.800,00 €	48,38	0,00	0,00	48,38

## Lote 4 "Otoño".

Licitadores	Menor Precio		Realización	Gestión Calidad	PUNTUACIÓN
	(IVA excluido)	Puntos (max. 60)	Proyectos Puntos (max. 30)	Puntos (max. 10)	TOTAL
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	3.512,45 €	55,09	30,00	0,00	85,09
JOSE MARIA SANCHEZ-MOLERO GONZALEZ	3.636,40 €	53,21	30,00	0,00	83,21
EMILIO ANDREU REQUENA	3.225,00 €	60,00	10,00	0,00	70,00
JOSÉ RODRÍGUEZ APRESA	3.475,00 €	55,68	10,00	0,00	65,68
DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	3.500,00 €	55,29	10,00	0,00	65,29
DAVID FERNÁNDEZ RACERO	3.700,00 €	52,30	10,00	0,00	62,30
INFEVEN SOLUTION, S.L.	3.870,00 €	50,00	10,00	0,00	60,00
MANUEL REINA VELEZ	3.900,00 €	49,62	10,00	0,00	59,62
MANUEL MATEOS OROZCO	3.500,00 €	55,29	00,00	0,00	55,29
URBANA ARQUITECTURA, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.P.	4.125,00 €	46,91	00,00	0,00	46,91

TERCERO: Adjudicar a la empresa DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L., C.I.F.: B91880112, representada por D. David Caro Caro, el lote 1 "Carnavales y Fiestas de Primavera" del contrato "servicio de redacción de los proyectos de actividad, dirección facultativa, certificación del final de instalación, y demás tramites preceptivos para el otorgamiento de las licencias de instalación y actividad necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento de Utrera",





por un importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (3.720,00.-€), IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo el plazo de duración del contrato de un año con posibilidad de otro año de prórroga.

CUARTO: Adjudicar a D. Manuel Cañas Mayordomo, con N.I.F.: 34027737L, el lote 2 "Verano Cultural" del contrato "servicio de redacción de los proyectos de actividad, dirección facultativa, certificación del final de instalación, y demás tramites preceptivos para el otorgamiento de las licencias de instalación y actividad necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento de Utrera", por un importe de TRES MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.512,45.-€), IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo el plazo de duración del contrato de un año con posibilidad de otro año de prórroga.

QUINTO: Adjudicar a la empresa INFEVEN SOLUTION, S.L., C.I.F.: B90267279, representada por D. Francisco José Utrera Moreno, el lote 3 "Ferias" del contrato "servicio de redacción de los proyectos de actividad, dirección facultativa, certificación del final de instalación, y demás tramites preceptivos para el otorgamiento de las licencias de instalación y actividad necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento de Utrera", por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (3.870,00.-€), IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo el plazo de duración del contrato de un año con posibilidad de otro año de prórroga.

SEXTO: Adjudicar a D. Emilio Andreu Reguena, con N.I.F.: 52273268H, el lote 4 "Otoño" del contrato "servicio de redacción de los proyectos de actividad, dirección facultativa, certificación del final de instalación, y demás tramites preceptivos para el otorgamiento de las licencias de instalación y actividad necesarios para el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas promovidas por el Ayuntamiento de Utrera", por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (3.225,00.-€), IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo el plazo de duración del contrato de un año con posibilidad de otro año de prórroga.

**SÉPTIMO:** Disponer el gasto por importe de 17.336,21.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H22.4320,22788 del estado de gasto del Presupuesto Municipal correspondiente al gasto, siendo la operación contable para el ejercicio 2018 la señalada con el número 22028167.

**OCTAVO:** Descontar de las facturas que presente D. Manuel Cañas Mayordomo para el lote 2 "Verano Cultural", en base a la cláusula 15.4, apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 175.62.-€. (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido). Si con posterioridad a esta fecha el adjudicatario presentase debidamente aval o seguro de caución en la forma establecida en la citada cláusula se sustituirá la garantía, procediendo a la devolución de la cantidad retenida si ésta se hubiese efectuado.



NOVENO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Francisco José Utrera Moreno, en representación de INFEVEN SOLUTION, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva de 193,50.-€. (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

**DÉCIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

UNDÉCIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

**DUODÉCIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.

**DECIMOTERCERO:** Dar publicidad a la adjudicación, mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DECIMOCUARTO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Turismo, Festejo y Comercio, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

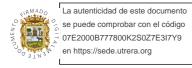
Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 16°.- (EXPTE. 788/2018).-ASUNTOS URGENTES.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente Punto 16°.1°.- (Expte. 788/2018).-Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a "Colaboración educativa entre el Centro docente I.E.S. "Virgen del Valme", Dos Hermanas (Sevilla), para la realización de las prácticas curriculares perteneciente a Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con el Ayuntamiento de Utrera". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del

FIRMANTE - FECHA



Fecha: 14/12/2018

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16°.1°.- (EXPTE, 788/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS **HUMANOS** Y **DESARROLLO** ESTRATÉGICO, RELATIVA A "COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. "VIRGEN DEL VALME", DOS HERMANAS (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES PERTENECIENTE A TÉCNICO SUPERIOR DE ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS, CON EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Alumno del Centro Docente I.E.S. "Virgen del Valme", Dos Hermanas (Sevilla), D. Álvaro Martínez Díaz, perteneciente al 2º curso de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad de la citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

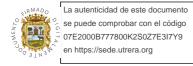
Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, visto el Informe favorable de la Unidad Administrativa de Deportes, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** La firma del Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro Docente I.E.S. "Virgen del Valme" y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Alvaro Martínez Díaz, perteneciente al mencionado Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**SEGUNDO:** Las Prácticas se realizarán en la Unidad Administrativa de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el empleado D. Juan Palma Rodríguez, como Coordinador de Deportes de la citada Unidad Administrativa.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro Docente I.E.S. "Virgen del Valme" y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.





DOCUMENTO: 2018075148 Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:40



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. - La 7ª Teniente de Alcalde del Area de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.- Fdo.: Mª Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/12/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 12:40:43